

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

10165 *Resolución de 20 de agosto de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 2 de julio de 2020, por la que se registra y publica el XXI Convenio colectivo del personal de tierra de Iberia, Líneas Aéreas de España, SA, Operadora S Unipersonal.*

Advertidos errores en el texto XXI Convenio colectivo del personal de tierra de Iberia, Líneas Aéreas de España, SA, Operadora S. Unipersonal, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 2 de julio de 2020 en el BOE núm. 193, de 15 de julio,

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores.

Se ha de publicar en el Anexo I, Tabla salarial y demás conceptos retributivos, apartado c) Tabla equivalencias horas perentorias (a partir de 2020), la siguiente tabla:

C) TABLA DE EQUIVALENCIAS HORAS PERENTORIAS (A PARTIR DE 2020)

Horas perentorias agentes administrativos

AÑOS PROGRESIÓN	NIVELES PROGRESIÓN CC SECTOR	PRECIO CC SECTOR EQUIVALENCIA ADVOS- OPCIÓN COBRAR	PRECIO CC SECTOR EQUIVALENCIA ADVOS- OPCIÓN LIBRAR
AÑO 1	NIVEL 1	15,30 €	11,47 €
AÑO 2	NIVEL 2	18,12 €	13,59 €
AÑO 3			
AÑO 4			
AÑO 5	NIVEL 3	18,66 €	14,00 €
AÑO 6			
AÑO 7			
AÑO 8 y siguientes progresión	NIVEL 4	19,41 €	14,56 €

Madrid, 20 de agosto de 2020.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.